CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CMA-DEO-SGI-130-2023

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR LOTES DEL 1 AL 2"

Fecha y hora de inicio: 02 de mayo de 2024, 8:10 AM
Fecha y hora de suspensión 02 de mayo de 2024, 8:52 AM
Fecha y hora de reanudación: 22 de mayo de 2024, 8:00AM.
Fecha y hora de culminación: 22 de mayo de 2024, 8:55AM.

ACTA

El día 02 de mayo de 2024 siendo la 8:10 AM., a través de la plataforma Microsoft Teams, se encuentran reunidos el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No**. CMA-DEO-SGI-130-2023** cuyo objeto es la **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVÍAS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR LOTES DEL 1 AL 2"**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 30 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 30 de abril de 2024 en la Plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.

6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados al LOTE 1
7. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 1
8. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 1.
9. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 1.

10. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes presentados el LOTE 2.
11. Establecimiento del orden de elegibilidad para el LOTE 2.
12. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad para el LOTE 2.
13. Recomendación del comité evaluador para el LOTE 2.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte del Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.

   En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

   Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

   Derecho de Réplica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

2. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

3. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

4. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

5. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

6. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

7. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.

   Para establecer el orden de elegibilidad de los lotes que conforman el Proceso de Contratación, se iniciará por el lote con el mayor valor en el Presupuesto Oficial hasta el de menor valor. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

   El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

   NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

8. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad del lote 1 cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.

9. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto para lote 1.

10. El procedimiento señalado anteriormente se repetirá para los lotes 2 y 3.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que en el marco de la audiencia se hizo lectura de las observaciones presentadas por los proponentes con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones, la cuales se publicaron en la plataforma Secop 2 los días 30 de abril y 20 de mayo de 2024, el cual se anexa a la presente acta.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se deja constancia que en el marco de la audiencia se hizo lectura de las observaciones presentadas por los proponentes con posterioridad a la publicación del documento de respuesta de observaciones, la cuales se publicaron en la plataforma Secop 2 el día 30 de abril y 20 de mayo de 2024, el cual se anexa a la presente acta.

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 1

NO. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (HÁBIL / NO HÁBIL)
1	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
2	CONSORCIO ADM GI	HÁBIL
3	CONSORCIO VIAL NACIONAL 2024	HÁBIL
4	CONSORCIO AGI	NO HÁBIL
5	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
6	CONSORCIO UCEI AMV 2024	NO HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	CONSORCIO INGEVIAL IE	NO HÁBIL
9	CONSORCIO CGJ 2024	HÁBIL
10	CONSORCIO RUTA CESAR 130	HÁBIL
11	CONSORCIO TERRA VIAL APD	HÁBIL
12	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
13	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
14	CONSORCIO INTERADMIVIAL	HÁBIL
15	CONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
16	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	NO HÁBIL
17	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	NO HÁBIL
18	CONSORCIO CONSULTORIAL	NO HÁBIL
19	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
20	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
21	CONSORCIO VÍAS 2024	HÁBIL
22	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
23	CONSORCIO IBEROAMERICANO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO VÍAS NACIONALES	HÁBIL
25	CONSORCIO RED VIAL	HÁBIL
26	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	NO HÁBIL
27	CONSORCIO DIADCOL 2024	NO HÁBIL
28	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL
30	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL
31	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	NO HÁBIL
32	PROCON ING SAS	NO HÁBIL
33	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
34	CONSORCIO ADMO CCI-2024	NO HÁBIL
35	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	NO HÁBIL
36	CONSORCIO DATAR 24	NO HÁBIL
37	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
38	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	NO HÁBIL
39	CONSORCIO BRAVO 130	HÁBIL
40	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL TPFCB	NO HÁBIL
42	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	RECHAZO
43	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
44	CONSORCIO ADMON GIG 130	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INVIAS 2023	HÁBIL
46	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
48	CONSORCIO GIS META VIAL CESAR	HÁBIL
49	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
50	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	NO HÁBIL
51	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
52	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 130	RECHAZO

NO. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (HÁBIL / NO HÁBIL)
53	COINZA ING SAS	HÁBIL
54	CONSORCIOP&S	HÁBIL
55	CONSORCIO INGENIERIA SL	NO HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.
Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3,939.89, por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN

1	$ 4.990.584.396,00	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.990.584.396,00	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1:

ORDEN	PROPONENTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	PUNTAJE OBTENIDO (PUNTOS)	NO. PROPUESTA	ESTADO
1°	CONSORCIO ADM GI	85,2175487	2	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	83,5490023	20	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	83,0281455	49	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO BRAVO 130	78,1285086	39	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	77,2172175	11	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO VÍAS NACIONALES	74,6391751	24	ELEGIBLE
7°	COINZA ING SAS	72,5959787	53	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAL NACIONAL 2024	70,8763095	3	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	69,3038507	14	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO PROIN	69,0409158	5	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CGJ 2024	66,3587898	9	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	64,4154025	22	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ALFFA	64,3030435	13	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO RED VIAL	61,0672970	25	ELEGIBLE
15°	COPEBA SAS	60,4899852	7	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO RUTA CESAR 130	59,2204055	10	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	58,4340178	29	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INVIAS 2023	58,2712737	45	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	56,9379042	30	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO VÍAS 2024	56,6449934	21	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	54,8902955	40	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO MSO GAN 3	52,1887324	28	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO CONSULPINO	50,3006953	33	ELEGIBLE
24°	CONSORCIOP&S	49,4721280	54	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO GIS META VIAL CESAR	44,7461018	48	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO AGI	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INGEVIAL IE	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
30°	INGESCOR LTDA	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
32°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
35°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO IBEROAMERICANO	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
37°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO DIADCOL 2024	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
39°	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
40°	PROCON ING SAS	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO DATAR 24	0,0000000	36	NO ELEGIBLE

ORDEN	PROPONENTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	PUNTAJE OBTENIDO (PUNTOS)	NO. PROPUESTA	ESTADO
44°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	37	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAL TPFCB	0,0000000	41	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ADMON GIG 130	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
51°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 130	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 1 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 1.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.990.584.396,00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 1

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 1** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-130-2023** cuyo objeto es la "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, GRUPO AMV 1 LOTE 1**" al **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO ADM GI,** consorcio integrado por la sociedad **INVELER CONSULTORIA SAS,** con **NIT.901.310.959-6** con una participación del 50**%** y por la sociedad **GNG PROYECTO SAS,** con **NIT 901.477.828-7,** con una participación del **50%,** consorcio representado legalmente por **JORGE GOMEZ FALLA,** identificado con **C.C. No. 72.007.216** de Bogotá, por un valor total de la propuesta de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 4.990.584.396,00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES PARA EL LOTE 2

NO. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (HÁBIL / NO HÁBIL)
1	CONSORCIO LOURDES	RECHAZO
2	CONSORCIO ADM GI	NO HÁBIL
3	CONSORCIO VIAL NACIONAL 2024	HÁBIL
4	Consorcio AGI	NO HÁBIL

NO. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (HÁBIL / NO HÁBIL)
5	CONSORCIO PROIN	HÁBIL
6	CONSORCIO UCEI AMV 2024	NO HÁBIL
7	COPEBA SAS	HÁBIL
8	CONSORCIO INGEVIAL IE	NO HÁBIL
9	CONSORCIO CGJ 2024	HÁBIL
10	CONSORCIO RUTA CESAR 130	HÁBIL
11	CONSORCIO TERRA VIAL APD	HÁBIL
12	INGESCOR LTDA	NO HÁBIL
13	CONSORCIO ALFFA	HÁBIL
14	CONSORCIO INTERADMIVIAL	RECHAZO
15	CONSORCIO ADMV JICO	NO HÁBIL
16	Yolanda Cabrera Balcazar	NO HÁBIL
17	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	NO HÁBIL
18	CONSORCIO CONSULTORIAL	NO HÁBIL
19	JOYCO S.A.S. BIC	NO HÁBIL
20	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	HÁBIL
21	CONSORCIO VÍAS 2024	HÁBIL
22	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	HÁBIL
23	CONSORCIO IBEROAMERICANO	NO HÁBIL
24	CONSORCIO VÍAS NACIONALES	HÁBIL
25	CONSORCIO RED VIAL	HÁBIL
26	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	NO HÁBIL
27	CONSORCIO DIADCOL 2024	NO HÁBIL
28	CONSORCIO MSO GAN 3	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAS NACIONALES	HÁBIL
30	CONSORCIO ADVIAL PLUS	HÁBIL
31	Restrepo y Uribe S.A.S.	NO HÁBIL
32	PROCON ING SAS	NO HÁBIL
33	CONSORCIO CONSULPINO	HÁBIL
34	CONSORCIO ADMO CCI-2024	NO HÁBIL
35	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	NO HÁBIL
36	CONSORCIO DATAR 24	NO HÁBIL
37	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	NO HÁBIL
38	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	NO HÁBIL
39	CONSORCIO BRAVO 130	HÁBIL
40	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	HÁBIL
41	CONSORCIO VIAL TPFCB	NO HÁBIL
42	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	RECHAZO
43	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	RECHAZO
44	CONSORCIO ADMON GIG 130	NO HÁBIL
45	CONSORCIO INVIAS 2023	HÁBIL
46	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	NO HÁBIL
47	CONSORCIO VIAL 2025	NO HÁBIL
48	CONSORCIO GIS META VIAL CESAR	HÁBIL
49	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL
50	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	NO HÁBIL
51	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	NO HÁBIL
52	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 130	RECHAZO
53	COINZA ING SAS	HÁBIL
54	CONSORCIOP&S	HÁBIL
55	Consorcio INGENIERIA SL	NO HÁBIL

DÉCIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

(…)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal-centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la fecha de cierre del proceso fue el 17 de enero de 2024 por consiguiente la tasa representativa del mercado que rige para el 19 de enero de 2024, segundo día hábil después del cierre, es de $ 3,939.89, por lo que el método de evaluación aplicable al presente proceso de selección es el siguiente:

LOTE	VALOR LOTE	MÉTODO DE PONDERACIÓN
1	$ 4.990.584.396,00	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	$ 4.990.584.396,00	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2:

ORDEN	PROPONENTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	PUNTAJE OBTENIDO (PUNTOS)	NO. PROPUESTA	ESTADO
1°	CONSORCIO ALFFA	99,7500000	13	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CGJ 2024	96,1973071	9	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	94,3446147	29	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO RED VIAL	92,3253149	25	ELEGIBLE
5°	COPEBA SAS	91,4436695	7	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO RUTA CESAR 130	88,7700817	10	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO INVIAS 2023	87,8772042	45	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VÍAS 2024	83,3465618	21	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO ADVIAL PLUS	83,2999826	30	ELEGIBLE
10°	COINZA ING SAS	83,0625091	53	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO ADMINISTRADORES VIALES AT	79,6513710	40	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO PROIN	74,9658791	5	ELEGIBLE

ORDEN	PROPONENTE (RAZON SOCIAL/NOMBRE)	PUNTAJE OBTENIDO (PUNTOS)	NO. PROPUESTA	ESTADO
13°	CONSORCIO MSO GAN 3	74,2386630	28	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO ADVIAL COLOMBIA	73,0044610	20	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO BRAVO 130	71,4116415	39	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO CONSULPINO	71,0920884	33	ELEGIBLE
17°	CONSORCIOP&S	68,2413373	54	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO VIAL NACIONAL 2024	61,7341984	3	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CONSULTECNICOS	61,0935733	49	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO ADMINISTRADORES GP	32,5000000	22	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO GIS META VIAL CESAR	32,5000000	48	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO TERRA VIAL APD	21,2500000	11	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO VÍAS NACIONALES	16,6420887	24	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO LOURDES	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
25°	CONSORCIO ADM GI	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
26°	CONSORCIO AGI	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
27°	CONSORCIO UCEI AMV 2024	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INGEVIAL IE	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
29°	INGESCOR LTDA	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTERADMIVIAL	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO ADMV JICO	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
32°	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAL POR COLOMBIA	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO CONSULTORIAL	0,0000000	18	NO ELEGIBLE
35°	JOYCO S.A.S. BIC	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO IBEROAMERICANO	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
37°	FEDERICO RAMIREZ OSORIO	0,0000000	26	NO ELEGIBLE
38°	CONSORCIO DIADCOL 2024	0,0000000	27	NO ELEGIBLE
39°	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
40°	PROCON ING SAS	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
41°	CONSORCIO ADMO CCI-2024	0,0000000	34	NO ELEGIBLE
42°	CONSORCIO VEFA INGENIERIA	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
43°	CONSORCIO DATAR 24	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
44°	CONSORCIO ADMINISTRACIONES 2023	0,0000000	37	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO CEMOSA-VELNEC	0,0000000	38	NO ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VIAL TPFCB	0,0000000	41	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO CONSULTORIA KIA	0,0000000	42	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO AMV CAP-GEICOL-JYS	0,0000000	43	NO ELEGIBLE
49°	CONSORCIO ADMON GIG 130	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
50°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN VIAL 3A	0,0000000	46	NO ELEGIBLE
51°	CONSORCIO VIAL 2025	0,0000000	47	NO ELEGIBLE
52°	CONSORCIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023	0,0000000	51	NO ELEGIBLE
54°	CONSORCIO ID ADMINISTRACIÓN 130	0,0000000	52	NO ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INGENIERIA SL	0,0000000	55	NO ELEGIBLE

DÉCIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para el LOTE 2 NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA EL LOTE 2.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 4.990.584.396.00), IVA INCLUIDO,** la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2.40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DECIMO QUINTO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LOTE 2.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el **LOTE 2** del concurso de méritos abierto No. **CMA-DEO-SGI-130-2023** cuyo objeto es la "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, GRUPO AMV 2 LOTE 2"** al **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO ALFFA ,** consorcio integrado por la sociedad **VIAS ALFA TECNOLOGIA EU,** con **NIT. 900.020.279-8,** con una participación del 90**%** y por el señor **EDGAR FELIPE ACOSTA,** con **CC 10.535.708,** con una participación del 10**%,** consorcio representado legalmente por **LUISA FERNANDA RAMIREZ BARRERA,** identificado con **C.C. No. 1077854491**, por un valor total de la propuesta de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 4.990.584.396.00), IVA INCLUIDO,** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**,** contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del **INSTITUTO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de las recomendaciones realizadas por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 8:55 a.m. del día 22 de mayo de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

LAURA NATALIA HURTADO HERNÁNDEZ **Evaluación Jurídica**	VIVIANA CASTELLANOS AVELLANEDA **Evaluación Técnica**
DOLY ANGELICA MORENO CAUCALI **Evaluación Financiera y Económica**	

V°. B.° Sergio Armando Heredia Luna Coordinador Grupo Misional